



MAT.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES "DISEÑO EJE PEDRO LEON GALLO- RUTA D55, CIUDAD EL PALQUI, COMUNA DE MONTE PATRIA".-

MONTE PATRIA, 29 DE ENERO DE 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.659, de fecha 28.11.2013, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12481, de fecha 16.12.2013, que aprueba contratación directa;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO N° 1.128/2014.

1.- APRUEBA Contrato prestación de servicios profesionales "Diseño Eje Pedro León Gallo- Ruta D55, ciudad El Palqui, Comuna de Monte Patria", suscrito con fecha 06 de enero de 2014, entre don Cesar Javier Alucema Godoy, C.N.I. N° 11.937.567-3, y por la otra parte la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde don Juan Carlos Castillo Boilet.-

2.-ESTABLEZCASE que el consultor acepta ejecutar el diseño contrato, mediante la modalidad de sistema a suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, significando esto, la ejecución total del estudio y diseño contratado de la propuesta por un monto total de \$ 29.900.000.-, lo que no da derecho al consultor cobrar ningún tipo de trabajos extraordinarios, que el mandante no hubiera solicitado por escrito. El pago se cursara mediante 3 estados de pago los cuales se encuentran expresados en la cláusula tercera del presente instrumento.-

3.-ESTABLEZCASE que el presente contrato tendrá una duración de 210 días corridos contados a partir de la emisión del Decreto Alcaldicio, que aprueba el presente contrato.-

4.-ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato de ejecución de obras.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

06 FEB 2014



ALCALDE